



Resolución Directoral

N° 0405-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 11 de Setiembre de 2019

VISTO:

La solicitud presentada por don NORA VIOLETA FERREYRA BRACAMONTE, con fecha 23 de marzo de 2019, identificada con DNI N° 06389102, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, sobre pago de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de quien en vida fuera su señor esposo don CARLOS ALBERTO PORTELLA FALCON; y,

CONSIDERANDO:

Que, doña NORA VIOLETA FERREYRA BRACAMONTE, pensionista del Decreto Ley N° 20530, solicita se le otorgue el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio de su señor esposo don CARLOS ALBERTO PORTELLA FALCON, acaecido el 29 de enero de 2019, adjunta copia fedateada de Acta de Defunción, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC (a fojas 02) y de la Boleta Electrónica EB01 - 865 expedido por PIEDRANGEL S.A.C de fecha 30 de enero de 2019 (a fojas 10);

Que, el artículo 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir, entre otros:

"j) *"Subsidio por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como por gastos de sepelio o servicio funerario completo".*

Que, el artículo 144° de la misma norma, dispone que el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: Cónyuge, hijos, padres o hermanos. En el caso de fallecimiento de familiar directo (cónyuge, hijos o padres) se otorga al servidor por un monto de dos (2) remuneraciones totales; consiguientemente, el artículo 145° reconoce el otorgamiento del subsidio por gastos de sepelio equivalente a dos (2) remuneraciones totales, a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, asimismo, el artículo 149° del Reglamento de la Carrera Administrativa establece que los funcionarios, servidores contratados y personal cesante de la entidad tendrán acceso a los programas de bienestar y/o incentivos a aquellos aspectos que correspondan;



Que, en tal sentido, corresponde otorgar el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio a doña NORA VIOLETA FERREYRA BRACAMONTE;

Que, la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, publicada el 18 de junio de 2011, el Tribunal del Servicio Civil establece como precedente administrativo de observancia obligatoria que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, se calculan en base a la remuneración total mensual;

Que, el Informe Legal N°524-2012-SERVIR/GPGSC, de fecha 21 de diciembre del 2012, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil - SERVIR, precisa los conceptos que conforman la estructura del sistema de pagos del régimen de la Carrera Administrativa regulado por el Decreto Legislativo N° 276, para la base de cálculo de los beneficios reconocidos por dicho régimen;

Que, mediante Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, señala que "De conformidad con el numeral 2.8 del artículo V de la Ley del Procedimientos Administrativos, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus Tribunales o consejos regidos por leyes especiales, estableciendo criterios interpretativos de alcance general y debidamente publicadas. Estas decisiones generan precedente administrativo, agotan la vía administrativa y no pueden ser anuladas en esa sede. Por lo que se evidencia que son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N° 001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de subsidios tanto para servidores activos como cesantes";

Que, en consecuencia mediante el Informe Liquidatorio N°0105-2019-MINAGRI/SG-OGGRHOARH/RIAE de fecha 19 de agosto de 2019 (a fojas 12), se efectúa el cálculo de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales, que incluye los siguientes conceptos; Remuneración Básica, Bonificación Personal, Remuneración Reunificada, Bonificación Especial, Bonificación Familiar, Refrigerio y Movilidad;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048 y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI y modificatorias; al Decreto Legislativo N° 276, el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y a las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial N° 005-2019-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, por única vez a favor de doña NORA VIOLETA FERREYRA BRACAMONTE, pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en calidad de cónyuge don CARLOS ALBERTO PORTELLA FALCON, los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, equivalente al importe de S/ 343.52 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 52/100 Soles), conforme al Informe Liquidatorio N° 0105-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE de fecha 19 de agosto de 2019, que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 43 de la Estructura Programática Funcional: 902 - 3.999999 - 5.000991 - 24 - 052 - 0116 - 00001 - 0001154 del Pliego 013-





Resolución Directoral

N° 0405-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

Lima, 11 de Setiembre de 2019

Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019. Dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución conjuntamente con el expediente a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y a doña NORA VIOLETA FERREYRA BRACAMONTE, sito en Av. Mariscal Castilla N° 233, dpto. N° 402 Urb. El Doral - ref. Plaza VEA Cortijo, distrito de Santiago de Surco - Lima, teléfono N° 944976836 y/o 4464499, con las formalidades que establece la Ley.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JEANETTE TRUJILLO BRAVO
DIRECTORA GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

ANEXO DE LA RD N° 0405-2019-MINAGRI-SG-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N°0105-2019-MINAGRI/SG-OGGRH-OARH/RIAE

BENEFICIARIO: FERREYRA BRACAMONTE, NORA VIOLETA D.NI. N° 07421475
D.N.I N°: 06389102 (PENSIONISTA - CONYUGE)
CAUSANTE: PORTELLA FALCON, CARLOS ALBERTO (EXTINTO ESPOSO)
F. FALLECIMIENTO: 29.01.2019
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 22.03.2019

CÁLCULO DE SUBSIDIOS POR FALLECIMIENTO Y GASTOS DE SEPELIO

SEGÚN CONSTANCIA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA: 05.03.2019

REM. BASICA	50.00
BON. PERS.	0.01
REM.REUNIF.	19.91
BONIF. ESPECIAL	7.95
BON. FAMILIAR	3.00
REF. MOVILIDAD	5.01

BASE DEL CÁLCULO DE SUBSIDIO S/ 85.88

MONTO DEL SUBSIDIO POR FALL. Y GAST. SEP. 4 X 85.88 = S/. 343.52

Resumen:

El cálculo del subsidio de gastos de sepelio se realizan conforme a lo señalado en la Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC e Informe Legal N° 524 -2012 -SERVIR/GPGSC.

PAGO TOTAL DE SUBSIDIO POR FALL. Y GAST. DE SEPELIO S/. 343.52

La Molina, 19 de agosto de 2019

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


.....
Raúl Astete Espinoza

